

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13293.-

VISTO:

Los Expedientes N° SOC-1050-M-1995 y SEO-4754-M-2002;
y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el señor Juan Carlos Morales, D.N.I. N° 22.440.746, solicitó un inmueble con destino a producción agrícola familiar por cuenta propia y radicación definitiva de puestos de crianza de animales tipo granja.-

Que por Ordenanza N° 11632, sancionada con fecha 26 de noviembre de 2009, promulgada tácitamente, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a cada uno de los permisionarios que hayan cumplimentado los requisitos establecidos por Ordenanza N° 10657, a las personas figuran en los Anexos I y II de la norma legal primero mencionada.-

Que en el Anexo I, le corresponde el Lote G de la Manzana 1, al Señor Juan Carlos Morales, D.N.I. N° 22.440.746.-

Que los lotes surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Resto del Lote Oficial 3, de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4226/00.-

Que dichos inmuebles tienen por destino el uso residencial y de producción primaria en la Colonia Rural Nueva Esperanza.-

Que con fecha 12 de julio de 2011 se formalizó el respectivo Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Juan Carlos Morales, sobre los inmuebles individualizados como Lotes g1 y g2 de la Manzana 1, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-19-070-1022-0000 y 09-19-070-0919-0000, respectivamente.-

Que la Dirección General de Determinación Tributaria informa que los inmuebles precitados se encuentran cancelados.-

Que los Lotes g1 y g2 de la Manzana 1 surgen del Plano de Mensura registrado con fecha 03 de septiembre de 2003, por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-4226/00.-

Que al sancionarse la Ordenanza N° 11632 no se tuvo en cuenta la designación definitiva del inmueble que se encontraba ocupando el señor Morales, el cual en el plano de mensura mencionado "ut-supra" se registra la superficie total del Lote G de la Manzana 1, que le fuera adjudicado, subdividido en los mencionados Lotes g1 y g2.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que a los efectos de formalizar la Escritura Pública Traslativa de Dominio es necesario ratificar la venta efectuada, cuyo precio de venta total se encuentra cancelado, autorizando a escriturar los inmuebles objeto de la presente norma a favor del comprador.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 067/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2015 del día 20 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2015 celebrada por el Cuerpo el 10 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza N° 11632, respecto a la Manzana 1 - Lote G, quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

MANZANA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
1	G	MORALES, Juan Carlos	22.440.746

Debe decir:

MANZANA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
1	g1	MORALES, Juan Carlos	22.440.746
1	g2	MORALES, Juan Carlos	22.440.746

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio de los inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Resto del Lote Oficial 3, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4226/00, y se designan como: Lote g1, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-1022-0000, con una superficie total de 10.387,50m2., y Lote g2, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-0919-0000, con una superficie total de 11.424,23m2., a favor del señor Morales, Juan Carlos, D.N.I. N° 22.440.746.-

ARTICULO 3º): Los gastos que se originen en concepto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta del adquirente.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° SOC-1050-M-1995, SEO-4754-M-2002).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: LLANCAFILO
CANUTO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2047
Fecha 09/10/2015

Ordenanza Municipal N° 13293 12015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SOC-1050-M-1995 y Agravada